

Río Gallegos, 6 de octubre de 2014.

**VISTO:**

El expediente N° 50129-UNPA-2013

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a concursos para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad en el marco del Convenio suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para la regularización de su planta no docente;

QUE dicho convenio se sustenta en el Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector No Docente de la UNPA, suscrita por los representantes de la parte empleadora y trabajadora de la Universidad y por el Señor Nelso FARINA, Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, FATUN, a los fines de establecer los mecanismos necesarios para la regularización de la planta no docente;

QUE en el mencionado convenio se establecieron lineamientos generales para la regularización de la planta no docente de la Universidad, se determinaron los cargos a concursar y se definieron 3 etapas – 2013, 2014 y 2015 – para habilitar, a través de los correspondientes llamados a concurso, el acceso a la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad;

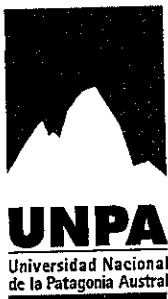
QUE analizada la situación de la planta no docente de la UNPA se observó tanto la existencia de personal contratado en cargos incluidos en la orgánica pero fuera de la pirámide, como la existencia de personal contratado fuera de la estructura orgánica de la Universidad;

QUE el Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria definió al personal alcanzado para la regularización de la planta no docente, hasta tanto se definan las nuevas pirámides para el Sistema universitario nacional;

QUE el Acta establece el compromiso de la Universidad de proceder al ajuste de la estructura orgánica, mientras que por su parte la asociación sindical se compromete a avalar ante la Secretaría de Políticas Universitarias la incorporación de la asignación presupuestaria que requieren los cargos necesarios para la regularización de su planta, como así también su consideración en el cálculo de los incrementos;

QUE se acordó que dado que gran parte de los cargos se encuentran fuera de la pirámide de referencia, la regularización de la planta se consideró en dos tramos: una etapa de transición en la que se habilita el acceso a la Carrera de Administración y Apoyo, y una etapa de adecuación a la estructura orgánica de la Universidad a las condiciones que requiere el normal funcionamiento de cada Unidad de Gestión;

QUE a los fines de asegurar la sostenibilidad presupuestaria y el sostenimiento de la carrera de Administración y Apoyo, y hasta la finalización del proceso de redeterminación de la nueva pirámide de distribución de cargos del sistema universitario nacional, la Secretaría de Políticas Universitarias sólo habilitó cargos de la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo;



QUE por resoluciones 1134/13-R, 1139/13-R y 0902/14-R se procedió al llamado concurso de los cargos incluidos en el acuerdo paritario para las Etapas 2013, 2014 y 2015 de la Unidad de Gestión Rectorado;

QUE en forma paralela a la convocatoria mencionada en el considerando anterior, el acuerdo paritario prevé que a los fines de asegurar la igualdad de oportunidades, también se llamará a concurso los cargos, que estando dentro de la pirámide o del Contrato Programa, están siendo solventados por la Unidad de Gestión y que por lo tanto no implican incrementos presupuestarios;

QUE en el marco del considerando anterior se substanciaron los concursos convocados por Resolución 1144/13-R-UNPA,

QUE uno de los agentes que resultó meritudo en uno de los cargos convocados por la Resolución 1144/13-R-UNPA en cumplimiento del artículo 52 del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA presentó la renuncia al cargo T047 del Área: Educación a Distancia, Sector: Producción y Administración de Contenidos que ostentaba en el Cuerpo de Administración y Apoyo de la Universidad:

QUE corresponde continuar con la instrumentación de la convocatoria a concurso para el cubrimiento de cargos de la planta de administración y apoyo, que estando dentro de la pirámide o del Contrato Programa están siendo solventados por la Unidad de Gestión Rectorado y que por tanto no implican incrementos presupuestarios;

QUE corresponde convocar a concurso para el cubrimiento del cargo T047 del Área Educación a Distancia, Sector Producción y Administración de Contenidos;

QUE obran razones de urgencia y necesidad, por lo que la propuesta debe instrumentarse ad-referéndum del Consejo Superior de la UNPA;

**POR ELLO:**

**LA Rectora DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** CONVOCAR a Concurso Cerrado Interno para la regularización de la planta no docente de la Universidad, en la Unidad de Gestión: **RECTORADO** y en el Cargo, Área, Sector, Agrupamiento y Categoría que se indica a continuación:

Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
T047	Educación a Distancia	Producción y Administración de Contenidos	Técnico Profesional	4 (cuatro)

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que para el cargo incluido en el artículo precedente, este proceso será llevado a cabo en el marco de las pautas generales del Título Cuarto – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo C.C.T adoptado por Ordenanza 088-CS-UNPA, y en el marco normativo acordado en negociaciones paritarias en el nivel particular homologado por la Ordenanza 122-CS-UNPA y según las

instancias y plazos del proceso convocado por el artículo precedente serán los establecidos en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO** que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes a los cargos llamados en la presente resolución, serán los indicados en el Título II De las Condiciones de Ingreso, y en el artículo 6° del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza 122-CS-UNPA, y los que bajo esa denominación se encuentran en el Anexo II de la presente.

**ARTICULO 4°: DEJAR ESTABLECIDO** que las condiciones generales requeridas para los concursos convocados por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad.
2. Plan de Desarrollo Institucional
3. Redacción Propia
4. Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

**ARTICULO 5°: ESTABLECER** el cronograma de la substanciación de los concursos convocados en la presente resolución, y los lugares, fechas y horarios definidos para el análisis de antecedentes, la prueba de oposición y la entrevista de acuerdo al siguiente detalle:

Instancia	Lugar	Fecha Inicio	Fecha Fin
Inicio Evaluación: Antecedentes	Río Gallegos	19-Feb-2015	20-Feb-2015
Fecha prueba	Río Gallegos	19-Feb-2015	20-Feb-2015
Fecha entrevista	Río Gallegos	19-Feb-2015	20-Feb-2015
Entrega dictamen a la autoridad responsable	Río Gallegos	19-Feb-2015	20-Feb-2015

**ARTICULO 6°: DISPONER** la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes de los cargos convocados en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

**ARTICULO 7°: HABILITAR**, en carácter de excepción, al personal contratado asociado con los cargos incluidos en el Artículo 1° para participar de la primera instancia del concurso, estableciéndose que la habilitación alcanza exclusivamente a los cargos y personal contratado incluidos en el Anexo IV de la presente.

**ARTICULO 8°: DEFINIR** el período de inscripción desde el 04 de noviembre de 2014 al 10 de noviembre de 2014.


**ARTICULO 9°: ESTABLECER** que a los efectos de la inscripción y entrega de antecedentes, y para mayor información relativa a los llamados de la presente resolución, los interesados deberán dirigirse al sector de Mesa de Entradas y Archivos de acuerdo con el siguiente detalle:

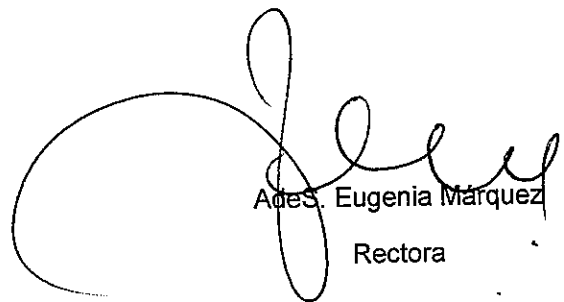
**Rectorado: De lunes a viernes de 12 a 15, sito en Avenida Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, Santa Cruz.**



**ARTICULO 10°:** DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA, a la agente: Mirta Elizabeth VILLALBA (DNI: 26.806.800)

**ARTICULO 11°:** TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, notifíquese a los agentes del Cuerpo de Administración y Apoyo en condiciones de presentarse a los concursos convocados, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.

  
Ing. María Elena Bain  
Secretaría de Planeamiento

  
Abes. Eugenia Marquez  
Rectora

### ANEXO I: CRONOGRAMA DE CONCURSO

Instancia concurso	Artículo Reglamento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Resolución de convocatoria	26°	6-Oct-14	
Período de publicación	27°	14-Oct-14	3-Nov-14
Información (Cerrados Internos)	27°	14-Oct-14	20-Oct-14
Período de inscripción	28°	4-Nov-14	10-Nov-14
Revisión de inscripciones	29°	11-Nov-14	13-Nov-14
Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	29°		
Publicación del Instrumento Legal	29°	14-Nov-14	20-Nov-14
Notificación admisión	29°	21-Nov-14	27-Nov-14
Impugnación al Llamado	58°	4-Nov-14	10-Nov-14
Impugnación a los postulantes	59°	14-Nov-14	20-Nov-14
Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	62°	21-Nov-14	25-Nov-14
Descargo del postulante	62°	27-Nov-14	3-Dec-14
Resolución impugnación	63°	4-Dec-14	11-Dec-14
Notificación a las partes	63°	12-Dic-14	12-Dic-14
Evaluación de desempeño: Solicitud	37°	10-Feb-15	10-Feb-15
Evaluación de desempeño: Entrega	38°	10-Feb-15	13-Feb-15
Envío de Pruebas	39°	12-Feb-15	12-Feb-15
Prueba y entrevista	40°	<b>19-Feb-15</b>	<b>20-Feb-15</b>
Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	47°	19-Feb-15	20-Feb-15
Notificación del dictamen	48°	19-Feb-15	23-Feb-15
Impugnación del dictamen	48°	19-Feb-15	25-Feb-15
Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	49°	26-Feb-15	27-Feb-15
Aprobación o anulación del dictamen	51°	2-Mar-15	13-Mar-15
Notificación del dictamen	52°	2-Mar-15	13-Mar-15
Aceptación del cargo	53°	16-Mar-15	20-Mar-15
Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	53°	25-Mar-15	26-Mar-15
Designación del postulante	54°	27-Mar-15	27-Mar-15
Notificación de la designación	54°	30-Mar-15	01-Abr-15



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO II**  
**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN, TEMARIO**  
**GENERAL**

Área	Sector	Categoría	Requisitos	Temario	Remuneración Bruta	Bonificación
Educación Distancia	Producción y Administración de Contenidos	4 (cuatro)	Título Universitario de Grado o pregrado o formación terciaria no universitaria	Programa de Educación a Distancia – Sistema Educativo Bimodal – Materiales didácticos: Características, formatos, estándares, tendencias – Diseño de materiales didácticos- Lineamientos para producción de materiales – Lineamientos sobre herramientas y aplicaciones de software para producción de materiales. Lineamientos para la distribución de materiales.	\$23.547,60	Antigüedad (1% por año computable) y Título (según C.C.T.)



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO III:  
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

Cargo	Área	Sector	Jurado Titular			Jurado Suplente		
			Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3
T047	Educación Distancia	Producción y Administración de Contenidos;	MÁRQUEZ, EUGENIA	BAIN, MARIA ELENA	JUARROS, MARÍA FERNANDA	LENO, MARIA JOSE	RAMOS, SAMANTA	NAVARRO, GUSTAVO



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO IV: PERSONAL CONTRATADO HABILITADO PARA CONCURSAR**

Cargo	Area	Sector	Agrupamiento	Categoría	Nombre
T047	Educación a Distancia	Producción y Administración de Contenidos	Técnico Profesional	4 (cuatro)	ALVARADO, ANDREA VIVIANA (DNI: 28.156.155)

*[Handwritten signature]*